RESOLUCIÓN (UE) 2024/2271 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0116/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendió a 224 265 965 EUR, lo que representa un incremento del 10,04 % con respecto a 2021; que 39 678 000 EUR del presupuesto de la Agencia proceden del presupuesto de la Unión y 120 435 031 EUR son ingresos procedentes de tasas y recargos;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea correspondientes al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2022 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso del 97,08 %, lo que representa un incremento del 0,77 % con respecto a 2021; constata asimismo que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fue del 87,18 %, lo que representa una ligera disminución del 0,16 % con respecto a 2021;

2. Toma nota de que la Agencia finalizó el ejercicio con un resultado presupuestario negativo de tasas e ingresos de 8,2 millones EUR (frente a los 11,2 millones EUR en 2021); observa, en consecuencia, que el excedente acumulado de tasas e ingresos de la Agencia se redujo de 72,1 millones EUR a 63,9 millones EUR; observa que el porcentaje de créditos anulados relativos a compromisos prorrogados a 2022 se situó en el 2,82 %, por debajo del límite del 5 % fijado por la Comisión;

3. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, la Agencia recauda tasas e ingresos por la prestación de servicios de certificación, pero no documenta los controles que realiza para garantizar que estos ingresos se recaudan correctamente, por lo que no cumple el artículo 74, apartado 5, ni el artículo 75 del Reglamento Financiero; señala la respuesta de la Agencia en la que esta se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los controles estén debidamente documentados;

Rendimiento

4. Observa que la Agencia utilizó en 2022 determinadas medidas para evaluar el valor añadido de sus actividades y otras medidas para mejorar su gestión presupuestaria, mediante una combinación de 128 objetivos y 66 indicadores clave de rendimiento en 11 ámbitos clave de funcionamiento; toma nota de que, en 2022, la Agencia obtuvo un buen rendimiento, con un porcentaje de ejecución del 97 % de su programa de trabajo anual para 2022 y un 77 % de los indicadores clave de rendimiento bien encaminados;

([1]) DO C 73 de 28.2.2023, p. 25.

5. Reconoce los principales logros y avances de la Agencia en 2022 en ámbitos emergentes relacionados con las soluciones ecológicas y la digitalización; observa, en este contexto, que la Agencia intensificó sus esfuerzos a fin de lograr una aviación limpia mediante el Programa de Aviación Sostenible de la AESA 2022 con diversas acciones, como la publicación de la tercera edición del Informe Medioambiental de la Aviación Europea y la contribución satisfactoria a las conclusiones sobre el medio ambiente de la cuadragésima primera Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); toma nota de que la Agencia llevó a cabo en 2022 una revisión exhaustiva de las prioridades estratégicas para hacer frente a los riesgos del sistema como parte del Plan Europeo de Seguridad Aérea; observa, en este contexto, que la revisión llevó a prestar más atención a la gestión de las interdependencias de los riesgos y a las competencias del personal, e incluyó prioridades adicionales para la integración segura de las tecnologías emergentes y los nuevos conceptos empresariales; toma nota de que estas nuevas prioridades estratégicas se incluyen en el Plan Europeo de Seguridad Aérea 2023-2025, adoptado en 2022;

6. Toma nota de las acciones de la Agencia en 2022 para la ejecución de la hoja de ruta relativa a la movilidad aérea urbana mediante la publicación de las orientaciones para el diseño de vertipuertos, el nuevo marco regulador propuesto para la explotación de taxis aéreos en las ciudades, las directrices para establecer los niveles de ruido de los drones de menos de 600 kg y los medios aceptables de cumplimiento y documentación orientativa para apoyar la aplicación armonizada, segura y eficiente de U-Space en toda la Unión;

7. Acoge con satisfacción la transformación digital de los cielos europeos, incluidas las opciones de movilidad mejoradas y la integración de las cualificaciones de los controladores de tráfico aéreo, las licencias y la formación y los sistemas de tierra para la gestión del tráfico aéreo; pide que se modifique la fraseología de radiotelefonía SERA para la comunicación entre pilotos y controladores del tráfico aéreo; destaca que la transformación digital de los cielos europeos comprende varios componentes individuales y fundamentos que son soluciones críticas para la futura arquitectura del espacio aéreo y tienen por objeto apoyar la seguridad, la eficiencia y el rendimiento medioambiental;

8. Destaca la importancia de que el Cielo Único Europeo aborde la fragmentación del espacio aéreo europeo y tenga como objetivo mejorar el rendimiento de la gestión del tráfico aéreo desde las perspectivas de seguridad, capacidad, rentabilidad y medio ambiente; acoge con satisfacción el trabajo de la Agencia en la reforma del Cielo Único Europeo 2 + en 2022, en particular en lo que respecta a la armonización de los CTA mediante la concesión de licencias y la certificación por parte de la Agencia de los sistemas de tierra de GTA/SNA; elogia que ambas reformas reduzcan los costes y aumenten la capacidad para la gestión del tráfico aéreo y aporten un valor añadido significativo al paquete de iniciativa del SES2+;

9. Comprende la preocupación por las flotas rusas de aviones de pasajeros; acoge con satisfacción, en particular, la participación de la Agencia en el equipo de seguridad aérea civil-militar para Ucrania, especialmente en relación con la creciente demanda de espacio aéreo para facilitar los ejercicios militares del Estado y de la OTAN; reconoce el éxito de la aplicación del programa de trabajo con la Agencia Europea de Defensa (AED), que ha reforzado considerablemente la colaboración en la frontera emergente de la innovación; acoge con satisfacción que la Agencia haya apoyado las iniciativas de la Comisión en el marco del programa RescEU (contratación de bomberos y capacidad de transporte/evacuación médica aeronáutica);

10. Señala las acciones de la Agencia en respuesta a la guerra de agresión de Rusia en Ucrania, como la publicación de un boletín informativo sobre zonas de conflicto en el que se recomienda a los operadores que no sobrevuelen las zonas con una actividad militar intensa o intensificada, y la publicación del boletín informativo de seguridad sobre las interrupciones intermitentes del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) cerca de las zonas de conflicto de Ucrania; elogia, en este contexto, que, tras la fase de ensayo de la iniciativa, la «Plataforma europea de intercambio de información y cooperación sobre zonas de conflicto» haya entrado en funcionamiento con el objetivo de compartir información sobre las amenazas a la aviación civil derivadas de zonas de conflicto o de insurgencia armada; destaca, además, que la invasión ilegal de Ucrania ha dado lugar a nuevos problemas de seguridad y ha intensificado los ya existentes; reitera su petición en favor de una estrecha relación con las autoridades de aviación estatales y militares europeas, la AED, la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR) y la OTAN, según proceda, para la ejecución de las tareas de la Agencia, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]), para mejorar la seguridad y la protección de los vuelos en Europa;

11. Reconoce que la Agencia cumplió las sanciones y políticas establecidas por la Comisión tras la invasión ilegal rusa de Ucrania en 2022 y que se suspendieron todas las actividades de cooperación con Rusia, mientras que la Agencia centró su atención en las actividades de apoyo a Ucrania; celebra, en este contexto, el hecho de que el equipo de coordinación de inspecciones en pista de la Agencia haya ayudado a la Comisión a elaborar una lista de matrículas de aeronaves utilizadas o controladas por nacionales rusos, lista que se ha actualizado treinta y ocho veces y que abarca más de mil aeronaves en 2022;

([2]) Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010 y (UE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo (DO L 212 de 22.8.2018, p. 1).

Eficiencia y mejoras

12. Elogia a la Agencia por compartir recursos sobre tareas y competencias que se superponen con otras agencias, también en los ámbitos de los servicios de asesoramiento en materia de recursos humanos, la digitalización y las herramientas, el aprendizaje electrónico y las encuestas, así como por la participación en licitaciones interinstitucionales y de otras agencias; toma nota de que la Agencia colabora estrechamente con la Agencia Europea de Medio Ambiente para la elaboración de informes —como el Informe medioambiental de la aviación europea—, con Eurocontrol para oportunidades mutuas en soluciones de aprendizaje relacionadas con la aviación y, asimismo, con la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea a través de un protocolo de cooperación firmado en 2022 que establece un diálogo estructurado periódico y refuerza el intercambio de información, conocimientos y experiencia en diversos ámbitos de cooperación; celebra que la Agencia tenga asociaciones estratégicas de intercambio de recursos e información con casi todas las autoridades nacionales competentes de aviación en sus Estados miembros;

13. Acoge con satisfacción que la Agencia haya establecido una serie de asociaciones con otros organismos de la Unión para mejorar la eficiencia y la coherencia, entre ellos la Agencia Europea de Medio Ambiente, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, la Empresa Común para una Aviación Limpia y la Empresa Común SESAR 3; se congratula de la cooperación con diversas agencias en materia de soluciones de aprendizaje sobre asuntos de interés mutuo en los ámbitos de los servicios de asesoramiento en materia de recursos humanos, la digitalización y las herramientas, el aprendizaje electrónico y las encuestas, entre ellas la Agencia Europea de Medicamentos, la Autoridad Europea de Valores y Mercados, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y la Fiscalía Europea;

14. Recuerda que en 2020 se puso en marcha el programa de transformación institucional «Destination: Future-proof» con el objetivo de reducir costes, mejorar la eficiencia y abordar los «factores clave» de la Agencia; observa que dicho programa, concluido formalmente en 2022, ha dado lugar a cambios importantes que incluyen, entre otros, un procedimiento de reglamentación simplificado, servicios previos a la aplicación para tecnologías innovadoras y un mejor proceso de programación institucional, así como un aumento del 12 % de la productividad (si se comparan los resultados entre 2019 y 2022), lo que equivale a una reducción de los gastos generales de la Agencia de treinta y seis equivalentes a jornada completa; acoge con satisfacción el hecho de que el enfoque del programa para mejorar la eficiencia, así como la infraestructura para iniciar nuevas iniciativas se implantaran de modo que la Agencia pueda seguir mejorando los procesos y la digitalización;

15. Celebra las medidas adoptadas por la Agencia para supervisar y gestionar su huella ambiental en ámbitos relacionados con su edificio, servicios públicos y suministros, entre otros aspectos; observa, en este contexto, que la Agencia ha optimizado el uso del consumo de energía y agua en su edificio y que, asimismo, compra un 100 % de energía eléctrica renovable, ha centralizado los puntos de recogida de residuos en los espacios comunes de la Agencia y ha adoptado medidas para reducir el consumo de papel y de material de oficina;

16. Observa que la Agencia sigue aplicando los criterios y requisitos pertinentes en materia de contratación pública ecológica utilizando las herramientas disponibles en sus licitaciones; señala, además, que en 2022 se contrató a un miembro del personal con el objetivo de garantizar recursos para reiniciar el análisis de los instrumentos de mejora continua del comportamiento medioambiental de las organizaciones, centrándose principalmente en EMAS e ISO 14001; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de dicho análisis;

Política de personal

17. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 95,59 % de los puestos del organigrama, a saber, 651 agentes temporales designados de un total de 681 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 680 puestos autorizados en 2021); observa asimismo que en 2022 trabajaron para la Agencia 95 agentes contractuales y 23 expertos nacionales en comisión de servicio;

18. Toma nota de que la Agencia realizó inversiones significativas para reforzar las capacidades técnicas durante 2022 y ofrecer oportunidades de progresión profesional con una política de competencias renovada; señala, en este contexto, que en 2022 la Agencia contrató con éxito a más de sesenta nuevos empleados, puso en marcha la tercera generación del Programa de contratación de jóvenes talentos, ofreció oportunidades de desarrollo profesional interno a más de setenta miembros del personal e impartió el 98 % de la formación técnica prevista al personal; elogia a la Agencia por la baja tasa de rotación (0,1 %) en 2022;

19. Observa con preocupación la falta de equilibrio de género entre los cargos de nivel alto e intermedio de la Agencia, con 17 de los 22 puestos ocupados por hombres (el 77 %), y en el Consejo de Administración de la Agencia, con 59 de los 79 puestos ocupados por hombres (el 75 %); toma nota, asimismo, del equilibrio de género en el conjunto del personal de la Agencia, con un 69 % de hombres (525 de 757); señala que la Agencia realiza un seguimiento sistemático de la distribución por género entre los solicitantes y busca activamente atraer a candidatas al publicar los puestos en los foros adecuados, fomentar explícitamente las candidaturas de mujeres y facilitar descripciones de los puestos con información precisa, ya que esto podría repercutir en el equilibrio entre la vida laboral y familiar; pide a la Agencia que prosiga sus esfuerzos para lograr el equilibrio de género en el nivel directivo y el conjunto del personal mediante acciones concretas que atraigan candidaturas de mujeres para los puestos ofrecidos por la Agencia; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando designen a sus representantes en el Consejo de Administración de la Agencia;

20. Celebra que la Agencia siga prestando atención al equilibrio de género, el equilibrio geográfico y la diversidad; recuerda la importancia de desarrollar una política de recursos humanos a largo plazo en materia de conciliación entre la vida profesional y la vida privada, y oferta de posibilidades de formación específicas para el desarrollo profesional, teletrabajo, derecho a la desconexión, mejora del equilibrio geográfico para tener una representación adecuada de todos los Estados miembros, y contratación e integración de personas con discapacidad, así como promoción de su igualdad de trato y de sus oportunidades;

21. Toma nota del informe de la Agencia sobre las medidas adoptadas para garantizar el seguimiento de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «informe de la Agencia»), según el cual, sobre la base de su programa de gestión de competencias y planificación estratégica de la plantilla, la Agencia ha determinado un escenario de plantilla estable 2022+, con una inversión significativa en recursos externos en ámbitos de competencias técnicas e institucionales, tanto para las tareas tradicionales como emergentes, sobre la base de las prioridades estratégicas a medio plazo de la Agencia, incluidas las nuevas tecnologías, la ciberseguridad, la evaluación de la seguridad, los ensayos en vuelo y la investigación;

22. Señala que en 2022 se denunció un caso de acoso para el que la Agencia recurrió a los servicios de un investigador externo de la red interinstitucional, que concluyó que el acoso no podía confirmarse; observa, además, que en 2022 se notificaron cuatro casos de agotamiento profesional, mismo número que en 2021;

23. Retoma del informe anual del Tribunal sobre las agencias de la UE correspondiente a 2021, la observación relativa al incumplimiento por parte de la Agencia del artículo 16 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea; toma nota de que, según el informe del Tribunal, el estado de esta observación seguía siendo abierta; observa, no obstante, en el informe de la Agencia que esta ha creado entretanto formalmente un comité paritario y ha revisado sus procedimientos para subsanar las deficiencias señaladas por el Tribunal;

Contratación pública

24. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, la Agencia celebró un contrato con un proveedor de servicios para el desarrollo continuo de un sistema de notificación de incidentes por un valor de 1,9 millones EUR mediante un procedimiento de urgencia imperiosa; señala la observación del Tribunal de que, dado que no se cumplían las condiciones jurídicas para el uso de dicho procedimiento, este fue irregular, al igual que todos los pagos asociados (261 385 EUR) efectuados en 2022; toma nota, no obstante, de la respuesta de la Agencia en el sentido de que el contratista elegido era el único capaz de seguir desarrollando este sistema sin crear perturbaciones y un riesgo inmediato para la seguridad, con consecuencias potencialmente catastróficas;

25. Toma nota de las observaciones del Tribunal en el sentido de que la Agencia, tras convocar una licitación para servicios de organización de eventos, modificó el precio de la licitación sin atenerse a lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento Financiero; observa que, a raíz de una queja del licitador, la Agencia realizó una segunda evaluación que llevó a excluir al licitador debido a que no cumplía los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, pero sin especificar qué requisitos no se habían cumplido; toma nota de la conclusión del Tribunal de que excluir al licitador no estaba debidamente justificado; pide a la Agencia que adopte las medidas necesarias para garantizar que, en futuros procedimientos de contratación pública, toda corrección de precios o exclusión de licitadores esté justificada con arreglo a la base jurídica aplicable;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

26. Reconoce el sistema existente de la Agencia para prevenir y mitigar los conflictos de intereses, que incluye un ejercicio anual en el que se invita al personal a revisar y actualizar (en caso necesario) cualquier cambio en su situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses real o potencial; observa que, en 2022, de todas las declaraciones de intereses presentadas por el personal en diversos contextos (declaración anual, nueva contratación, actividades posteriores a la contratación o actividades externas/excedencia voluntaria) y evaluadas por la Agencia de conformidad con el procedimiento aplicable, se remitieron cuatro casos al Comité de Ética de la Agencia para que elaborase un dictamen; acoge con satisfacción el hecho de que no se hayan confirmado casos de conflictos de intereses en 2022 y de que, en cada caso en que se detectó un riesgo de conflicto de intereses real o potencial, este riesgo pudiera mitigarse mediante medidas específicas, por ejemplo, un período de incompatibilidad, la prohibición de grupos de presión o la exclusión de la participación en determinadas tareas;

27. Señala que los currículos y las declaraciones de intereses de los miembros del consejo de administración y de los cargos directivos superiores e intermedios están publicados en el sitio web de la Agencia; observa, además, que la Agencia no enumera todas sus reuniones con grupos de presión o representantes de intereses en su web y pide a la Agencia que lo haga sin demora;

28. Toma nota de que la Agencia está abierta a la posibilidad de una estrategia interna de lucha contra la corrupción en el futuro, pero considera en este momento que, según los registros de los últimos años, no existe ninguna amenaza a este respecto; pide, no obstante, a la Agencia que vuelva a evaluar su posición y adopte medidas para establecer una estrategia interna de lucha contra la corrupción;

Controles internos

29. Toma nota de que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión llevó a cabo en 2022 una auditoría de las actividades de normalización en la que se evaluó si los controles establecidos ofrecen garantías razonables en cuanto al cumplimiento de la legislación pertinente y si las actividades de normalización están organizadas de manera eficiente para apoyar eficazmente la consecución de los objetivos operativos de la Agencia; señala asimismo que, como resultado de dicha auditoría, se formularon tres recomendaciones para las que la Agencia elaboró un plan de acción que debía aplicarse a lo largo de 2023;

30. Toma nota de que el programa de auditoría de 2022 de la Estructura de Auditoría Interna de la Agencia constaba de ocho compromisos, a saber, cuatro auditorías de fiabilidad, incluida una auditoría realizada por el Servicio de Auditoría Interna, dos de consultoría y dos auditorías de seguimiento; observa que, durante las auditorías de seguimiento de 2022, se completaron dos de las trece acciones identificadas en las auditorías iniciales de 2021, mientras que seis acciones se consideraron parcialmente ejecutadas y cinco seguían abiertas; pide a la Agencia que adopte las medidas necesarias para abordar estas cuestiones;

Otros comentarios

31. Celebra que la Agencia se centre en integrar a Ucrania como Estado candidato en el sistema de la Unión;

32. Toma nota de que, según el informe de la Agencia, en 2022 esta llevó a cabo un estudio exhaustivo de usabilidad que incluía *tree testing* y entrevistas individuales con usuarios; observa que el estudio ha proporcionado información cualitativa que, en combinación con los conocimientos cuantitativos, se espera que mejore la AESA Pro, la EASA Light y las comunidades en el sitio web de la Agencia; elogia a la Agencia por haber puesto en marcha un proyecto para que la AESA Light —un área específica del sitio web que explica sus actividades en un inglés sencillo y no técnico— esté disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión;

33. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.